

REGLAMENTO (CE) N° 1207/98 DE LA COMISIÓN**de 10 de junio de 1998****por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2191/81 relativo a la concesión de una ayuda a la compra de mantequilla por las instituciones y las colectividades sin fines lucrativos**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, sobre la organización común de mercado en el sector de la leche y de los productos lácteos ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 1587/96 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 12,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 2191/81 de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) n° 2196/95 ⁽⁴⁾, establece la concesión de una ayuda para la compra de mantequilla por parte de las instituciones y las colectividades sin fines lucrativos; que, teniendo en cuenta la situación actual del mercado de la mantequilla y del nivel de ventas al amparo de dicho Reglamento, resulta necesario reducir el importe de la ayuda;

Considerando que el Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos no ha emitido dictamen alguno en el plazo fijado por su presidente,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el párrafo primero del apartado 1 del artículo 2 del Reglamento (CEE) n° 2191/81, el importe de «139 ecus» se sustituirá por el de «105 ecus».

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el séptimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de junio de 1998.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión⁽¹⁾ DO L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.⁽²⁾ DO L 206 de 16. 8. 1996, p. 21.⁽³⁾ DO L 213 de 1. 8. 1981, p. 20.⁽⁴⁾ DO L 221 de 19. 9. 1995, p. 1.